



**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 30
DE BARCELONA**



Ref.: **DILIGENCIAS PREVIAS Nº 3360/2009-D**
(pieza separada de situación personal de Jorge Montull Bagur)

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO
SR. G^a DE EULATE LOPEZ.**

ÉS CÒPIA

En la ciudad de Barcelona, a 15 de abril de 2016.

Por presentado el día 11/04/2016 el anterior escrito de fecha 7/04/2016 por la Procuradora de los Tribunales Doña Elisa Rodes Casas, en nombre y representación de D. **Jordi Montull Bagur**, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones realizadas en el mismo, y no ha lugar a lo solicitado por no acreditarse otro supuesto que el de la mera edad, lo que hasta la fecha no le ha impedido desplazarse para veranear.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, a las demás acusaciones y al referido imputado a través de sus representaciones procesales, haciéndoles saber los recursos que caben contra la misma.

Así lo manda y firma SS^a., de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple con lo acordado; doy fe.

ÉS CÒPIA

